



Comisión Estatal de Procesos Internos
de Durango

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2018-2021, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 126 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b), párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 124 al 127, 158, 159, 165 al 171 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 23, fracción III y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 7, 12, 15 al 24, 27, 92 al 95 y 101 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Trigésima de la convocatoria expedida el 1 de octubre de 2018 por el Comité Ejecutivo Nacional para normar el proceso para la integración del Consejo Político Estatal para el periodo estatutario 2018-2021; y el manual de organización expedido el 3 de octubre de 2018 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia la existencia de una asamblea nacional o equivalente que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Estatal es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su entidad federativa; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
- Top: "Pere Pinos P."
- Middle: "Ana-ly-3-4-1"
- Bottom: "Ramiro"



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Durango**

- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Estatal para el período estatutario 2018-2021 y para esos efectos el Comité Ejecutivo Nacional expidió el 1 de octubre de 2018 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Estatal de Durango;
- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera Apartado A de la convocatoria aludida en el considerando que antecede, el 3 de octubre de 2018 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional para el período estatutario 2018-2021;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda Apartado A de la convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Estatal del Partido correspondió a la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, en ejercicio de sus atribuciones procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Estatales en términos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del artículo 126 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases Trigésima Quinta de la convocatoria los sectores, organizaciones y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias remitieron en tiempo y forma a la Comisión Estatal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Estatales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los 254 Consejeros Políticos Estatales de representación territorial y de las personas titulares 10 Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones VII y XIII del artículo 126 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización se realizaron en tiempo y forma;

Shau3-4-1 René Rivas P.
Ramírez
[Signature]
[Signature]



Comisión Estatal de Procesos Internos de Durango

- X. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocadas los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de los Consejeros Políticos Estatales a que se refiere el artículo 126 de los Estatutos ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento correspondientes.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado en uso de sus facultades estatutarias, reglamentarias y en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Estatal de Estado de Durango para el período estatutario 2018-2021, a que se refiere el artículo 126 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de las y los Consejeros Políticos Estatales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 126 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor de las y los respectivos Consejeros Políticos que los acredita como miembros del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pridurqango.org.mx.

Ana-3-h-1 René Rivas P

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Romero']



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Durango**

Dado en la ciudad de Durango, capital del Estado de Durango, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 31 días del mes de octubre de 2018.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

ALFA AVILA CARRANZA
Comisionada Presidenta

**GUADALUPE C. LECHUGA
RAMIREZ**
Secretaria Técnica

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Comisionada

RENE RIVAS PIZARRO
Comisionado

YANIRA QUEZADA HERVERT
Comisionada

**E. PATRICIA HERRERA
GUTIERREZ**
Comisionada

JORGE HERRERA CASTRO
Comisionado

**TANIA ALEJANDRA PAREDES
MENDEZ**
Comisionada

GABRIELA I. AVELAR VILLEGAS
Comisionada

ALFONSO DIEZ RUBIO
Comisionado
Suplente